

APRUEBA CONVENIO JUNTA DE VECINOS N°3 "LA COLINA" DE TEGUEL

DECRETO ALCALDICIO Nº0172

DALCAHUE, 16 de Enero de 2018

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; la Sesión Ordinaria № 38 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 06.12.2017 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; el Decreto Alcaldicio N°2045 de fecha 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal año 2018; el Decreto Alcaldicio N°0171, de fecha 16 de Enero de 2018 que aprueba transferencia de fondos para la Junta de Vecinos N°3 "La Colina" de Teguel; los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos sus puntos el convenio suscrito entre Don José del Carmen Barría Mansilla Presidente de la Junta de Vecinos N°3 "La Colina" de Teguel y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN, para transferir la suma de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) para cubrir los gastos de ANIVERSARIO JUNTA DE VECINOS N°3 "LAS COLINA" DE TEGUEL.

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta 24.01.004.038 Organizaciones Comunitarias, C.C.03.03.07 Aniversario sectores Rurales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GUNDO HUERRA SERÓN

ALCALDE

DALCAHUE

VANUEL ANTEAL ALVAREZ BARRÍA SECRETARIO MUNICIPAL (S) DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

Direc. de Adm. y Finanzas.

Secretaria Municipal.

- Transparencia

Oficina de Partes

Cultura

JSHS/MAAB/YCIG /gapa



CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS

En Dalcahue a 16 de Enero de 2018, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón y el Sr. José del Carmen Barría Mansilla, Rut Presidente de la Junta de Vecinos N°3 La Colina de Teguel, Rut 65.327.410-6 domiciliado en el sector de de la comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar el programa denominado **ANIVERSARIO JUNTA DE VECINOS N°3 LA COLINA DE TEGUEL.**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para los gastos propios del referido programa correspondiente a la suma de 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), la cual será entregada en una parcialidad.

Tercero: Los gastos deberán estar ejecutados a más tardar el 31 de Marzo del 2018, de tal forma que proceda a efectuar una rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar los siguientes gastos:

ANIVERSARIO JUNTA DE VECINOS Nº3 LA COLINA DE TEGUEL.

Quinto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 31 de Marzo de 2018.

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

JOSÉ DEL CARMEN BARRÍA MANSILLA Presidente J. V. N°3 La Colina Alcalde de la comuna

Dalcahue